

7.403

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para el estudio, proyecto y ejecución de la obra Edificio para el Jardín de Infantes Extensión Barrio de Galli del departamento Famatina.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán incorporados a la partida correspondiente al Plan de Trabajos Públicos de la Secretaría de Educación – Presupuesto año 2003.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y Nº 7.403.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO